



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. UGA.IR.08-2025/136

Chihuahua, Chih., a 09 de Julio del 2025

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Puentes Elevados en Intersección de la vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias"** presentada el día 04 de Julio de 2025 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de Bitácora **08/DC-0158/07/25** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 04 de Julio de 2025 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Puentes Elevados en Intersección de la vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias"**
- II. Que el proyecto contempla la ampliación de una obra existente y el desarrollo de un puente vehicular ubicado en la intersección de la Vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias sobre el cauce del Arroyo Los Nogales, en la Colonia Quintas Carolinas, dentro de un predio con un área de proyecto de 1,057.53 m2 y 1,322.08 m2 de construcción, en el Municipio de Chihuahua en las coordenadas geográficas:

UTM Datum WGS84, Zona 13 N		
Punto	X	Y
1	391431.793	3178752.288
2	391432.152	3178752.105
3	391417.973	3178757.771
4	391399.540	3178765.157

5	391379.944	3178773.048
6	391368.021	3178777.804
7	391347.633	3178786.089
8	391330.328	3178793.103
9	391316.329	3178798.863
10	391302.158	3178804.185



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. UGA.IR.08-2025/136

11	391287.828	3178809.065
12	391274.477	3178813.030
13	391260.952	3178816.351
14	391240.908	3178820.431
15	391232.267	3178821.901
16	391227.969	3178822.488
17	391229.518	3178822.328
18	391242.776	3178820.464
19	391255.956	3178818.110
20	391256.099	3178818.082
21	391272.498	3178814.433
22	391288.709	3178810.027
23	391304.698	3178804.872
24	391304.792	3178804.839
25	391320.282	3178799.039
26	391350.314	3178787.003
27	391388.732	3178771.606
28	391399.924	3178767.121
29	391410.183	3178762.846
30	391420.322	3178758.294
31	391420.153	3178757.932
32	391431.793	3178752.288
33	391148.181	3178827.084
34	391149.068	3178827.044
35	391143.106	3178827.161
36	391138.642	3178827.526
37	391140.179	3178827.451
38	391144.991	3178827.231
39	391145.000	3178827.230
40	391148.181	3178827.084
41	391171.389	3178830.826

42	391163.988	3178830.992
43	391158.517	3178844.503
44	391166.020	3178844.321
45	391156.836	3178844.544
46	391162.099	3178831.034
47	391154.705	3178831.199
48	391149.479	3178844.723
49	391156.833	3178844.551
50	391156.836	3178844.544
51	391191.891	3178845.306
52	391191.813	3178843.260
53	391191.815	3178843.210
54	391192.497	3178841.189
55	391196.033	3178830.707
56	391198.105	3178825.527
57	391191.549	3178825.971
58	391187.079	3178826.168
59	391185.032	3178831.287
60	391182.027	3178831.394
61	391177.041	3178843.707
62	391181.803	3178843.563
63	391181.884	3178845.731
64	391182.280	3178848.454
65	391182.293	3178848.505
66	391186.085	3178848.356
67	391186.360	3178848.353
68	391192.634	3178848.277
69	391192.279	3178847.280
70	391191.914	3178845.491
71	391191.891	3178845.306
72	391138.557	3178844.770



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. UGA.IR.08-2025/136

73	391143.512	3178832.145
74	391138.877	3178832.523
75	391138.854	3178832.010
76	391138.696	3178830.336
77	391138.157	3178827.565
78	391134.097	3178827.897
79	391134.094	3178827.897
80	391127.911	3178828.402
81	391128.368	3178829.674

82	391128.714	3178831.189
83	391128.891	3178833.338
84	391124.674	3178846.549
85	391122.597	3178851.852
86	391133.903	3178850.407
87	391135.981	3178845.100
88	391138.557	3178844.770
89	391134.882	3178832.812

III. Que conforme a lo manifestado por el promovente el Proyecto cumple con los criterios para preservar el Equilibrio Ecológico, y se contemplan acciones que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, ya que se hará Modificación de una obra existente, y no generara alteraciones o desequilibrios ecológicos, ni rebasara los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

IV. Que de conformidad con el considerando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el escrito presentado el día 04 de Julio de 2025 del Proyecto **"Puentes Elevados en Intersección de la vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias"**, por el **Municipio de Chihuahua** a través del **Lic. Carlos Alberto Rivas Martines** Director de Obra Públicas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio No. UGA.IR.08-2025/136

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, notificará la presente resolución al **Municipio de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZAR
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Expediente.- Edificio.

JRAM/SBOS/JAAT



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite CP. 31104, Chihuahua, Chih

Tel: [614] 4421500

www.gob.mx/semarnat